

LEY Nº 2399 (Original 1121)

Sancionada el 26/09/1949. Promulgada el 06/10/49. Publicada en el Boletín Oficial N° 3.525, del 11 de octubre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, una hectárea de terreno cuya ubicación determinará oportunamente el Poder Ejecutivo, en cada una de las siguientes propiedades, ubicadas en el departamento de Rosario de la Frontera:

- A) Finca denominada "El puestito", de propiedad de don Pedro M. Salinas, Partida número 873, con una superficie de 1.224 hectáreas, registrada a folio 120, asiento 142 del Libro F., de Rosario de la Frontera.
 - B) Lotes números 155 y 156, de propiedad de don Lionel Graham Dond, partida número 1405, con una superficie total aproximada de 27 hectáreas, registradas a folio 39, asiento 1 del Libro 9 de Registro de Inmuebles.
- Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para transferir en carácter de donación al Ministerio de Educación de la Nación, las dos hectáreas de terreno a que se refiere la expropiación dispuesta por el articulo 1°, con destino al emplazamiento de dos escuelas, cuyas construcción deberá realizarse dentro de los tres años a contar desde la promulgación de la presente Ley.
- Art.3°.- El gasto que origine el cumplimiento de esta Ley, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art.4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN AVELLANEDA - Juan D. Gaetan – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich.

POR TANTO

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 6 de 1949.

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial de leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA - Jaime Duran